



**MAT.: AUTORIZA PAGO DE GARANTIA PARA
ARRIENDO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL
COIGÜE N° 2310, COMUNA DE ALGARROBO,
DESTINADO AL "CENTRO DE TRATAMIENTO
PARA NIÑOS CEA".**

ALGARROBO, 26 MAY 2023

DECRETO N° 1331



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 del 03.07.2021, Asume cargo Alcaldía
5. Memorandum N° 121 de fecha 26.04.2023 del Administrador Municipal
6. D.A. N° 889 de fecha 06.04.2023 se aprueba acuerdo N° 58 adoptado por el Honorable concejo municipal en sesión ordinaria N° 10 de fecha 05.04.2023.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la I. Municipalidad de Algarrobo celebrará contrato de arrendamiento, como arrendatario, con doña Graciela Andrea Zamora Vargas, como arrendadora, respecto del inmueble ubicado en calle **El Coigüe N° 2310, comuna de Algarrobo**, propiedad que se encuentra inscrita a nombre de la arrendadora a fojas ocho mil cuatrocientos sesenta y dos vuelta número siete mil cuatrocientos catorce del año dos mil veintidós del Conservador de Bienes Raíces de El Quisco y Algarrobo. Dicho inmueble será destinado al funcionamiento del "**CENTRO DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS CEA**", comuna de Algarrobo.
- II. Que, al momento de la suscripción del contrato de arrendamiento por escritura pública, es necesario que esta entidad edilicia pague en ese acto la garantía acordada por las partes, esto es, la suma de \$5.850.0000.- (cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos), lo que equivale a tres meses de arriendo, suma que será devuelta al término de la relación contractual, en la forma que se describirá en dicho instrumento.

DECRETO:

- I. Autoriza pago de garantía por arrendamiento de bien inmueble ubicado en calle el Coigüe N° 2310, comuna de Algarrobo, destinado "**Centro de Tratamiento para niños Cea**", a la Sra. GRACIELA ANDREA ZAMORA VARGAS por la suma de \$5.850.0000.- (cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos).

- II. Gírese cheque nominativo al día a nombre de doña GRACIELA ANDREA ZAMORA VARGAS por concepto de garantía en arrendamiento de inmueble, por la suma indicada, el cual deberá entregarse al momento de la firma del contrato de arrendamiento señalado en los considerandos de la presente resolución alcaldía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM//U.C./ccs

DISTRIBUCION

- Dirección Jurídica. (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Tesorería Municipal (1)
- Archivo (2)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	26 MAY 2023
FECHA SALIDA:	26 MAY 2023
OBSERVACIÓN Nº

26 MAY 2023

1331

